



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



ÍNDICE

1	CONDICIONES GENERALES
1.1	Descripción de la prestación de los servicios objeto de esta licitación
1.2	Cantidades que por su requerimiento pueden modificarse
1.3	Condiciones de la prestación del servicio
1.4	Lugar de prestación del servicio
1.5	Canje o devolución
1.6	Vigencia de la propuesta
1.7	Condiciones de pago
1.8	Anticipo
1.9	Adjudicación de la prestación de servicio
1.10	Espacio físico
1.11	Instalación y Puesta en Operación.
1.12	Realización de pruebas de la prestación de servicio
1.13	Capital contable mínimo requerido
2	ASPECTOS ECONÓMICOS
2.1	Costo de las bases
2.2	Precios
2.3	Impuestos y derechos
3	EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN
3.1	Acto de registro de licitantes participantes
3.2	Junta de aclaraciones
3.3	Presentación y apertura de propuestas
3.4	Primera etapa acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas
3.5	Segunda etapa apertura de propuestas económicas
3.6	Acto de fallo
3.7	Firma de contrato
4	GARANTÍAS
4.1	Periodo de garantía de los bienes
4.2	Para garantizar el cumplimiento del contrato
4.3	Liberación de garantías
5	DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
6	NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES DEBERÁ SER NEGOCIADA.
7	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
8	MODIFICACIÓN DE LAS BASES POR PARTE DE LA CONVOCANTE
9	LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS
10	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN
11	PENAS CONVENCIONALES
12	CONFIDENCIALIDAD
13	PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN
14	PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS
14.1	Idioma en que deberá presentarse
14.2	Documentación que integran la propuesta del licitante



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



VIVE TU CIUDAD

15	SOBRE UNO “PROPUESTA TÉCNICA”
	Documento I Formato que señalen los documentos que integran las propuestas. ANEXO No. 8
	Documento II Propuesta Técnica (original). ANEXO No. 1
	Documento III Acreditamiento de personalidad (original) ANEXO No. 3
	Documento IV Identificación Oficial (original y copia)
	Documento V Escrito artículo 71 de LA LEY (original) ANEXO No. 4
	Documento VI Registro del padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal
	Documento VII Escrito que conoce el alcance y contenido de LA LEY (original) ANEXO No. 5
	Documento VIII Curriculum Comercial
	Documento IX Fichas técnicas, folletos o catálogos de bienes ofertados en la Propuesta Técnica
	Documento X Cartas de Fabricantes
16	SOBRE DOS “PROPUESTA ECONÓMICA”
	Documento I. Propuesta económica. ANEXO No. 2
	FORMATO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS:
	ANEXO No. 1 Listado de concepto a cotizar
	ANEXO No. 2 Propuesta Técnica
	ANEXO No. 3 Propuesta Económica
	ANEXO No. 4 Formato acreditamiento de personalidad
	ANEXO No. 5 Escrito artículo 71 de LA LEY
	ANEXO No. 6 Escrito que conoce el alcance y contenido de LA LEY
	ANEXO No. 7 Modelo de contrato
	ANEXO No. 8 Texto propuesto para tramitar fianza
	ANEXO No. 9 Lista de documentos técnicos



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



15 DE JULIO DE 2013

EL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, en adelante EL H. AYUNTAMIENTO, a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 108 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, así como por los artículos 32, 33, 34, 37 y 38 de LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, en adelante LA LEY así como a lo establecido en el Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, en adelante EL REGLAMENTO, celebrará LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a fin de adquirir: **“PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”** descritos a continuación bajo la siguiente:

“PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”

1. **CONDICIONES GENERALES.**

1.1. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

Contratación del **“PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”** según especificaciones y características descritas en el ANEXO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA de las presentes bases, las cuales son un total de **1 (uno) CONCEPTO.**

Los licitantes deberán presentar en sobres cerrados por escrito, propuestas para el concepto señalado en el ANEXO No. 1

1.2 **CANTIDADES QUE POR SU REQUERIMIENTO PUEDAN MODIFICARSE.**

EL H. AYUNTAMIENTO de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de LA LEY, podrá llevar a cabo modificaciones en los conceptos originalmente requeridos en el contrato.

Dichas modificaciones se realizarán dentro de la vigencia del contrato de manera anual para determinar los porcentajes de recaudación de acuerdo al año vencido y no podrán rebasar en conjunto el 30% (treinta por ciento) del monto o cantidad originalmente establecidos en el mismo.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre EL H. AYUNTAMIENTO y EL LICITANTE. Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de EL H. AYUNTAMIENTO y por EL LICITANTE.

1.3 **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los bienes que forman parte para la prestación del servicio se deberán de implementar de acuerdo a las ubicaciones que proporcione el H. AYUNTAMIENTO a EL LICITANTE adjudicado, y tendrá un plazo máximo de 16 semanas a partir de conocer el fallo para instalar la totalidad de los equipos y la puesta en operación iniciará a partir del 01 de septiembre del 2013.

El H. AYUNTAMIENTO por ningún motivo autorizará condonaciones por sanciones en atraso de la puesta en operación, cuando las causas sean imputables al licitante.

La puesta en operación de la prestación de servicio será por un plazo de 36 meses contados a partir del 1° de Septiembre de 2013 al 31 de Agosto del 2016.



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13**



1.4 LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO.

El lugar para la colocación de los bienes que forman parte para la prestación del servicio objeto de la presente licitación será designado por el H. AYUNTAMIENTO para que el licitante pueda cumplir con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo no. 1 propuesta técnica de las bases.

El H. AYUNTAMIENTO autorizará las vialidades de competencia Municipal propuestas por EL LICITANTE adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 1 PROPUESTA TÉCNICA, para la colocación e instalación de los equipos descritos en el referido anexo.

Será responsabilidad del H. AYUNTAMIENTO el otorgar los permisos correspondientes y dar todas las facilidades para poder instalar los equipos en los lugares que se designen y operar sin contratiempos.

1.5 CANJE O DEVOLUCIÓN.

El área solicitante podrá solicitar al prestador de servicios, el canje, devolución y/o reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio de defecto.

1.6 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

La propuesta permanecerá vigente durante el plazo estipulado por EL H. AYUNTAMIENTO para la prestación del servicio. Los licitantes deberán apearse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.3, 1.4 y 1.7.

1.7 CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará por conducto de la Secretaría de la Tesorería Municipal, mediante la presentación mensual de la(s) factura(s) correspondiente(s) a la prestación del servicio del mes vencido, una vez que se conozca el corte de recaudación para determinar el importe de la misma. La(s) factura(s) deberá(n) reunir todos los requisitos que la ley señala. Los precios permanecerán fijos y no procederá escalatoria alguna.

Será a través de la emisión de cheque y/o depósito bancario vía electrónica, por medio de la Tesorería Municipal, por lo que EL LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar la documentación siguiente, en caso de que no sea prestador de servicios vigente de este H. AYUNTAMIENTO:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la SHCP del beneficiario de la cuenta de cheques,
- Constancia del domicilio fiscal del beneficiario (copia fotostática de recibo de luz, agua, teléfono, etc.)
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario,
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firmada.
- Constancia de institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluye el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

El licitante deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá proporcionar el servicio motivo de la licitación de acuerdo al punto 1.4 determinado en estas bases de licitación y presentará en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del H. AYUNTAMIENTO, la (s) factura (s) en original a nombre del MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000 con RFC MPS-620101-7E2, con su soporte respectivo debidamente requisitados. A efecto de que el H. AYUNTAMIENTO valide las facturas para su cobro, el H. AYUNTAMIENTO y EL LICITANTE ganador deberán haber formalizado el contrato, asimismo el prestador de servicios deberá elaborar sus facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, período del servicio, y el número de licitación que la origina, aclarando que si las especificaciones del servicio no caben en la factura, se podrán presentar en un anexo adjunto a la misma, el cual deberá estar debidamente referenciado.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



El área solicitante llevará a cabo la verificación de la recepción del reporte mensual de monitoreo y la consignación de los datos en el documento, tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, cálculos aritméticos, precio unitario, cantidad de los servicios, etc., Si los datos son correctos, continuará el procedimiento para su pago, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de LA LEY, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al día anterior hábil si aquél no lo fuere; contados a partir de la fecha en que el prestador de servicios presente el reporte mensual del servicio prestado y previa aceptación de la entrega de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) se cubrirá el importe de la factura (s).

En caso de errores en la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios rechazará la operación y la devolverá al prestador de servicios para ser corregida y presentada nuevamente para reiniciar el trámite de pago, para lo que en este caso, iniciará el conteo de los treinta días hábiles de la nueva presentación.

1.8 ANTICIPO.

No hay anticipo.

1.9 ADJUDICACIÓN DE CONCEPTO.

La prestación de servicios descritos en el ANEXO No. 1 serán adjudicados **POR CONCEPTO**, de acuerdo al artículo 38 fracción XIV de LA LEY, a aquellos cuyas propuestas resulten solventes porque reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por EL H. AYUNTAMIENTO y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el artículo 43 de LA LEY y una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquellos cuyas propuestas resulten solventes porque reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien demuestre mayor experiencia en la prestación de este tipo de servicio, para lo cual EL H. AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de poder solicitar documentación complementaria o incluso pruebas de concepto que ayuden a dar certeza de que se elija al Prestador de Servicio más experimentado y confiable.

1.10 ESPACIO FÍSICO.

EL LICITANTE tendrá bajo su cargo y responsabilidad la adaptación y el acondicionamiento para el área designada por EL H. AYUNTAMIENTO, de acuerdo al lugar de prestación del servicio señalado en el punto 1.4 de esta convocatoria, sin costo adicional para EL H. AYUNTAMIENTO, incluyendo adaptación e instalación de los equipos en el espacio físico designado por el EL H. AYUNTAMIENTO

1.11 INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Los equipos que EL LICITANTE instale para el cumplimiento de la presente licitación deberán estar protegidos adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, y hasta el momento de la instalación en el lugar citado en el punto 1.4 de estas bases, y EL LICITANTE deberá garantizar la correcta instalación y puesta en operación de los equipos y sistemas especificados en el Anexo No. 1 PROPUESTA TÉCNICA.

1.12 PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Los licitantes deberán realizar la Prueba de Concepto, debiendo ser las mismas que ofertarán en sus propuestas y de igual forma, la que surtirá en base a lo siguiente:

Con el objeto de acreditar la calidad de la tecnología que ofrezcan los licitantes deberán participar en la Prueba de Concepto utilizando para ello un radar móvil que cumplan con las características y especificaciones descritas en el Anexo No. 1 PROPUESTA TÉCNICA, el no cumplir con la realización de la Prueba de Concepto del equipo ofertado, será causa de descalificación.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



Esta prueba se realizará un día después de la fecha de entrega de propuestas técnicas en 2 sesiones. El horario de la primera sesión será de 10:00 a 12:00 Hrs. y el de la segunda sesión será de 18:00 a 20:00 Hrs. el lugar que designe el área solicitante misma que se dará a conocer en el evento de junta de aclaraciones.

El día de la prueba, los licitantes se presentarán en el lugar y horario indicado. Cada licitante podrá estar representada por un máximo de 2 personas, las cuales serán las únicas autorizadas para intervenir de manera directa e indirecta durante toda la prueba.

NOTA: No habrá ninguna tolerancia en el horario de inicio de las pruebas, por lo que si alguno de los licitantes no se presenta dentro de los tiempos marcados será motivo de descalificación de la propuesta.

La prueba se realizará en condiciones normales de tráfico en la vialidad o vialidades que se indiquen, colocando el radar de cada licitante a una distancia de 10 metros entre cada uno de ellos pero siempre sobre la misma vialidad que indique el Encargado de Coordinar la prueba por parte del H. AYUNTAMIENTO.

A la hora de inicio marcada, y bajo la indicación del Encargado de Coordinar la prueba por parte del H. AYUNTAMIENTO, el personal de cada licitante contará con 5 minutos para desplegar y poner en operación el radar móvil.

Al llegar al término de la sesión, cada licitante dispondrá de 5 minutos para desmontar su equipo.

Al término de la Prueba de Concepto, se levantará un acta como constancia de participación, la cual deberá ser firmada por los licitantes y por el Representante del H. AYUNTAMIENTO. La falta de firma por parte de alguno de los licitantes no invalida el documento ni la Prueba de Concepto.

Al día siguiente de la Prueba de Concepto, cada licitante deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (CD, B-Ray, USB) todas las imágenes que se hayan generado durante la Prueba de Concepto. Estas imágenes se deberán presentar en formato JPEG, JPG, BMP o TIFF. El lugar de entrega del dispositivo de almacenamiento será el mismo de la entrega de las propuestas técnicas, antes de las 14:00 Hrs. de la fecha indicada.

EN LA PRUEBA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SE EVALUARÁ LO SIGUIENTE:

- a) Descripción.
- b) El número de fotografías captadas por el radar móvil.
- c) El número de fotografías en las que se puede identificar las características del vehículo y por tanto, pueden ser objeto de procesamiento (placa, fecha, hora, carril).
- d) La cámara del radar es de tipo fotográfica a color.
- e) La cámara del radar utiliza tecnología digital.
- f) La fotografía incluye de forma escrita al menos los siguientes datos:
 - Límite de velocidad establecido.
 - Velocidad del vehículo.
 - Fecha (Día/Mes/Año).
 - Hora (Hora/Minutos/Segundos).
 - Indicación del sentido de desplazamiento del vehículo detectado.
 - Identificación del carril donde se detecte el vehículo a exceso de velocidad.
- g) Resolución de la cámara

En caso de incumplimiento será motivo de desechamiento de la propuesta.

1.13 CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

El capital contable mínimo requerido será de **\$ 2,500,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)** el cual se verificará en el documento V del registro del padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

2.1 COSTO DE LAS BASES.

Con fundamento en el artículo 37 fracción II de LA LEY, estas bases tienen un costo de **\$ 800.00** (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y podrán adquirirse hasta el **16 de Julio del 2013**.

Mediante pago en efectivo en la caja de pago de EL H. AYUNTAMIENTO, con ficha que se extenderá en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios y a favor del H. AYUNTAMIENTO, de 9:00 a 14:00 horas, cita en Plaza General Pedro María Anaya No. 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000.

Deberán conservar el recibo de compra de bases sellado en caja de EL H. AYUNTAMIENTO para presentarlo en el evento de junta de aclaraciones para poder formular preguntas.

2.2 MONTO DEL CONTRATO.

El importe a pagar por la prestación de servicios será calculado con base en la recaudación obtenida por "EL H. AYUNTAMIENTO" por las multas cobradas por las infracciones de tránsito por los conceptos de exceso de los límites de velocidad y paso vehicular con luz roja en los semáforos, generadas por la prestación del servicio licitado, correspondiéndole a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el 85% y a EL H. AYUNTAMIENTO el 15 % de dicha recaudación, mismo pago que deberá realizarse a mes vencido en términos del presente instrumento. Esta cantidad deberá ser considerada como el monto total mensual de la factura

Las condiciones de cobro y pago se evaluarán dentro de la vigencia del contrato de manera anual para determinar los porcentajes de recaudación de acuerdo al año vencido.

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por EL H. AYUNTAMIENTO como por el LICITANTE ganador, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3. EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

3.1 ACTO DE REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES.

El registro de licitantes se llevará a cabo en la Sala Juárez de la Casa Rule, sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, 15 minutos antes de la hora y fechas señaladas en las cláusulas 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6 de las presentes bases.

Durante los eventos de la junta de aclaraciones, recepción de propuestas y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, únicamente se permitirá el acceso a un solo representante o verificar el último párrafo del artículo 34 de LA LEY.

Durante el desarrollo de la licitación los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras del servicio..

No habrá tolerancia para el inicio de los eventos señalados en las presentes bases de licitación, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

La asistencia a cada evento programado en los puntos 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6 queda bajo la responsabilidad exclusiva de cada licitante, así mismo aquellos licitantes que no se presenten se sujetarán a lo acordado en dichos eventos.

La omisión de la firma del licitante en el acta que se formule en los eventos programados en los puntos 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6 no invalidará el contenido, ni los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **17 de Julio del 2013 a las 13:00** horas en la sala Juárez de la Casa Rule, sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, no se permitirá el acceso al recinto después de la hora señalada.

Para poder agilizar nuestro proceso y plasmar las preguntas que se pudieran derivar de las bases así como de sus anexos, podrán formular y entregar por escrito en papel membretado del licitante, en original y copia, las preguntas respectivas, podrán ser entregadas por medios magnéticos (CD o USB) en formato Word o enviarlas al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios a los correo adquisiciones@pachuca.gob.mx, concursos_licitaciones@hotmail.com a más tardar 24 horas antes del día y hora establecidos en el párrafo anterior. Las aclaraciones a las dudas y preguntas que existan sobre las bases de la licitación y sus anexos quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo del evento, señalando así que las precisiones pronunciadas en esta junta de aclaraciones formarán parte de las presentes bases, **no será motivo de descalificación el no cumplir con este requisito**

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho evento de aclaraciones.

En el evento se realizará la resolución a las aclaraciones y se levantará acta del mismo. Solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La asistencia a este evento queda bajo la responsabilidad exclusiva de cada licitante, así mismo aquellos licitantes que no se presenten en este evento, se sujetarán a lo acordado en dicho acto.

El acta de la junta de aclaraciones, se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios sita en Plaza General Pedro María Anaya número 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El proceso de licitación se llevará presencialmente con la asistencia de las personas físicas y/o los representantes de las personas morales licitantes, por lo que no se aceptarán propuestas enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

El evento de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

3.4 PRIMERA ETAPA.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción I de LA LEY, el evento de presentación y apertura de las propuestas técnicas de esta licitación se dará en junta pública en la fecha y hora que se estipule en el acta de junta de aclaraciones, formulándose para tal evento el acta correspondiente.

El evento de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el día **22 de Julio de 2013 a las 11:30horas**, en la sala Juárez de la Casa Rule, sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, en donde se recepcionarán los documentos en forma cuantitativa.

Las propuestas se entregarán en sobres debidamente cerrados los cuales contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica en sobres separados, una vez hecho lo anterior se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, exclusivamente para su revisión cuantitativa y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos del H. AYUNTAMIENTO presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13**



constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

La falta de firma de algún licitante en el acta del evento respectivo, no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de bienes y servicios cita en Plaza General Pedro María Anaya numero 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

3.5 SEGUNDA ETAPA.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción II de LA LEY, el evento de apertura de las propuestas económicas de esta licitación se dará en junta pública en la fecha y hora que se estipule en el acta de aperturas técnicas, formulándose para tal evento el acta correspondiente.

El evento de apertura de propuestas económicas, se llevara a efecto el día **23 de Julio de 2013 a las 11:30 horas** en la Sala Juárez de la Casa Rule, sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, en donde se recepcionarán los documentos en forma cuantitativa.

NO SE ESTIPULÓ LO REFERENTE A QUE LOS LICITANTES FIRMARAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS DEMÁS LICITANTES

La falta de firma de algún licitante en el acta del evento respectivo, no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de bienes y servicios cita en Plaza General Pedro María Anaya numero 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

3.6 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de LA LEY, el fallo de esta licitación se dará en junta pública en la fecha y hora que se estipule en el acta de apertura de propuestas económicas, formulándose el acta correspondiente.

El evento de fallo se llevará a efecto el día **24 de Julio de 2013 a las 11:30 horas** en la Sala Juárez de la Casa Rule, sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., C.P. 42000.

La asistencia a los diferentes eventos queda bajo la responsabilidad del licitante, así como el obtener las copias de las actas correspondientes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo que existieran errores ortográficos o de dedo se podrá efectuar fe de errata. En caso de que exista inconformidad del licitante, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en LA LEY.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato derivado de esta licitación tendrá su fundamento legal, en lo estipulado por el artículo 55 de LA LEY, será suscrito en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al licitante el fallo correspondiente.

El LICITANTE que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, dentro del término de un días hábil contados a partir de la notificación del fallo, con el propósito de que EL H. AYUNTAMIENTO cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y llevar a cabo su revisión y sanción por la DIRECCIÓN JURÍDICA, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de la documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que EL H. AYUNTAMIENTO cuente con dicha documentación, no le será atribuible a este la falta de firma del contrato (ANEXO No. 6) modelo del contrato.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



El horario y ubicación donde se entregará la documentación será de 9:00 a 15:00 hrs., en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios con domicilio en la Casa Rule, sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000; la falta de cualquier documento o requisito legal, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida en fotocopias y original para su cotejo de acuerdo al listado siguiente:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el registro público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, que acrediten la existencia legal de la empresa, para el caso de persona física acta de nacimiento.
- b) Poder notarial debidamente expedido por notario público, en el cual se faculte expresamente al representante para firma de contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, estos deberán presentar la inscripción ante el registro público que corresponda (persona física o moral).
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyente RFC del licitante ganador (persona física o moral).
- d) Identificación oficial (del representante legal o persona física).
- e) Comprobante de domicilio.

En el caso de que EL LICITANTE ganador o su representante legal no se presente a firmar dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 77 de LA LEY, sin menoscabo de las acciones previstas en el artículo 75 de la misma LEY.

El representante de EL LICITANTE ganador que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento por un monto fijo de \$ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), como se establece en el punto 4 de estas bases, (ANEXO No. 6) y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

La garantía deberá ser presentada por el licitante ganador, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de que el licitante firme el contrato.

Se podrán efectuar modificaciones a los contratos (ANEXO No. 6) debido a aspectos de diseño que sea necesario efectuar, siempre y cuando dichos cambios no afecten lo establecido en las bases, ni los intereses de EL H. AYUNTAMIENTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de LA LEY.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos una vez adjudicados, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de EL H. AYUNTAMIENTO.

El prestador de servicios seleccionado responderá de los defectos de fabricación, daño, y robo de los bienes que forman parte de la prestación de servicios que presente, comprometiéndose a sustituirlos por otros, que cumplan con las especificaciones de su oferta.

EL LICITANTE seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece LA LEY, criterios normativos emitidos por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y demás disposiciones que le sean aplicables.

4. GARANTÍAS.

4.1 PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.

Deberá ser durante la vigencia de la prestación de servicio.

4.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato (ANEXO No. 6), deberá ser constituida por un monto fijo de \$ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), la que será expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor del H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, que ampare el cumplimiento de las condiciones del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, fracción II y 61 de la LEY; asimismo, el proveedor será responsable de la reparación o reposición de los equipos en caso de robo o deterioro por cualquier causa.



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13**



4.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías relativas al cumplimiento del contrato, serán liberadas una vez que haya transcurrido el plazo de garantía especificado en el punto 4.1 de esta convocatoria; sin que por ello se le exima de las obligaciones que como licitante contrae con EL H. AYUNTAMIENTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de EL REGLAMENTO.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, se requerirá la manifestación expresa por parte de EL H. AYUNTAMIENTO girando oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

5. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Será causa de descalificación:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopten conductas para que los servidores públicos que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
- c) Cualquier otra violación a las disposiciones de LA LEY, EL REGLAMENTO y demás disposiciones relativas aplicables.

En caso de descalificación de algún licitante, este deberá permanecer en el recinto hasta la firma del acta correspondiente, obligándose a dejar su documentación como constancia bajo el poder de la convocante para efectos de lo establecido en el artículo 72 de LA LEY en la materia.

6. NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES DEBERÁ SER NEGOCIADA.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, como lo estipula el artículo 38 fracción VII de LA LEY, salvo los casos marcados en las Leyes aplicables.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

La evaluación de las propuestas se realizará por el área usuaria requirente y se determinará como ganadora aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en LA LEY.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los licitantes participantes y sus propuestas técnicas y económicas, serán los siguientes:

- a) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases.
- b) Será requisito indispensable que EL LICITANTE se haya presentado a la prueba de concepto para proceder a la apertura de la propuesta económica.
- c) La evaluación económica se hará comparando la capacidad de los licitantes para cumplir con las condiciones de pago y prueba de concepto contemplados en los puntos 1.7 y 1.12 de estas bases.
- d) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base a los resultados del dictamen técnico y económico elaborado para tal efecto.
- e) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en este acto, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

El H. AYUNTAMIENTO siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el tercer día hábil previo al evento de presentación de las propuestas técnicas y económicas y apertura de la propuesta técnica las



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



modificaciones en ningún caso podrán consistir en el cambio del servicio convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

9. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.

La licitación o concepto serán declaradas desiertas cuando:

- a) Al término del período establecido para la venta de las bases, no se haya registrado ningún licitante interesado en participar.
- b) No se presente ningún licitante al evento de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, o se descalifique a los licitantes en dicho evento.
- c) Las propuestas presentadas, no reúnan los requisitos de las bases de licitación.
- d) Ninguno de los licitantes se apegue a las condiciones del pago para la prestación del servicio.
- e) Las propuestas recibidas no garanticen el debido cumplimiento en cuanto a la descripción del servicio requerido.
- f) La partida en su conjunto no se oferte en la propuesta técnica y/o económica.

10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La licitación podrá ser cancelada:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **la prestación del servicio** y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño ó perjuicio al H. AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

11. PENAS CONVENCIONALES.

Se pactarán penas convencionales a cargo del licitante por atraso en el cumplimiento de la entrega de bienes, las que no excederán el monto de la garantía de cumplimiento y serán determinadas en razón de los bienes que forman parte para llevar a cabo la prestación de servicios no entregados oportunamente.

La puesta en operación extemporánea del suministro y prestación del servicio se penalizará con el 1% (uno por ciento) del monto total contratado por cada día de retraso en la fecha pactada para el inicio de operaciones, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se penalizará al licitante ganador en caso de hacer mal uso de la información recibida y generada por la prestación de servicios, así como violar la cláusula de confidencialidad estipulada en el modelo de contrato (ANEXO 6) multa que será por un importe de \$ 30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) así como la rescisión de contrato y seguimiento legal.

12. CONFIDENCIALIDAD.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter operativa, contable, legal, financiera, corporativa, métodos, procesos, comercialización, formulas técnicas, mejoras, compilaciones, programas de software, hardware o cualquier otro tipo de información propiedad de "EL MUNICIPIO" a la que tenga acceso el licitante ganador misma que podrá constar en documentos, formulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, discos magnéticos, películas o cualquier otro tipo de material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, análisis, compilaciones, información contable o de cualquier tipo.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Cuando EL LICITANTE incurra en un retraso en la entrega de los bienes que forman parte de la prestación de servicios, EL H. AYUNTAMIENTO comunicará por escrito al licitante la situación del incumplimiento, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, (considerados a partir de la fecha de recepción del comunicado), para probar las causas que a juicio del licitante, considere no imputables a él y que no son motivo de incumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



En caso de no acreditar su defensa o transcurrido el plazo adicional que se le conceda para corregir las causas de los rechazos, EL H. AYUNTAMIENTO rescindiré parcial o totalmente el contrato incumplido y procederé a convenir con el o los licitantes que obtuvieran el segundo lugar en la licitación, adjudicándoles el contrato conforme a lo estipulado en el artículo 55 de LA LEY.

Asimismo será causa de rescisión hacer mal uso de la información recibida y generada por la prestación de servicios, así como violar la cláusula de confidencialidad estipulada en el modelo de contrato.

La determinación de dar o no, por rescindido el contrato, será debidamente fundada, motivada y se le comunicará al licitante dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado.

14. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

14.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán redactarse en idioma español. En el caso de que las fichas, folletos y catálogos que EL LICITANTE acompañe a su propuesta se encuentren en un idioma distinto al español podrán acompañarlas de una traducción simple.

14.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE.

La documentación deberá presentarse en el evento de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, ambas en un sobre cerrado de forma inviolable, conteniendo dos sobres cerrados los cuales contendrán por separado **sobre uno la propuesta técnica y sobre dos la propuesta económica**, incluyendo datos en la portada de cada sobre, nombre del licitante, número de la licitación y la referencia de la propuesta (técnica o económica).

Dicha documentación será presentada por escrito y en papel membretado del LICITANTE, indicando el número de licitación y firmada de manera autógrafa en todas las hojas de la propuesta, por su representante legal y/o por persona autorizada para tal efecto.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser dirigidas al **ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ**, Presidente Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo

15. SOBRE UNO "PROPUESTA TÉCNICA".

DOCUMENTO I.

Formato en el que se señalen los documentos que integran la proposición técnica, relacionándolos con los puntos específicos de las bases de la licitación pública (ANEXO No. 8) dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el evento de presentación y apertura de proposiciones técnicas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva.

Nota: La falta de presentación de este formato no será motivo de descalificación.

DOCUMENTO II.

Propuesta técnica ANEXO No. 1 (original), la descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones de la prestación del servicio que se señala en el ANEXO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de las bases de esta licitación, de manera amplia y detallada. **Será motivo de descalificación de la propuesta el no cumplir con este requisito.**

DEBIÉNDOSE SEÑALAR CONCEPTO, CANTIDAD, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y QUE FORMAN PARTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE BEBERÁ SER POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

No deberá presentar opciones técnicas.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



En caso de presentar descripción incompleta de los bienes, omisión de marca ó modelo que forman parte de la prestación de servicios, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el ANEXO No. 1 de las presentes bases, **se descalificará la propuesta.**

La propuesta se presentará en papel membretado de la empresa, las cuales serán firmadas en la última hoja por el representante legal y/o persona autorizada para tal efecto.

Nota: No será motivo de descalificación la falta de identificación de quien entregue las propuestas técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del evento con el **CARÁCTER DE OYENTE.**

DOCUMENTO III.

Escrito en el que manifieste el acreditamiento de personalidad mediante el ANEXO No. 3 (original) de estas bases en papel membretado del licitante, que se fundamenta en el artículo 31 de EL REGLAMENTO, pero el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante, para suscribir el contrato correspondiente.

Nota: No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las propuestas técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del evento con el **carácter de oyente**, con fundamento en el artículo 31, párrafo último de EL REGLAMENTO.

DOCUMENTO IV.

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al evento de recepción de propuestas y apertura de la propuesta técnica, en original y copia. El documento original le será devuelto al término de la reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- a) Credencial para votar,
- b) Pasaporte,
- c) Cartilla del servicio militar,
- d) Licencia para conducir vehículos y/o
- e) Cédula profesional

Nota: No será motivo de descalificación la falta de identificación de quien entregue las propuestas técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del evento con el **carácter de oyente**, con fundamento en el artículo 31, párrafo último de EL REGLAMENTO.

DOCUMENTO V.

Escrito del licitante ANEXO No. 4 (persona física o moral) en original donde declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 de LA LEY, **será motivo de descalificación el no cumplir con este requisito.**

DOCUMENTO VI.

Original o copia certificada ante notario público y copia fotostática por ambos lados del REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES de la administración pública estatal vigente, en este documento se verificará la acreditación de: la prestación de servicios que ofrece y suministra, así como su actividad preponderante, los cuales deberán estar relacionados con la prestación de servicios objeto de esta licitación, el capital contable mínimo requerido, **será motivo de descalificación el no cumplir con este requisito.**

El registro deberá estar vigente desde su presentación en el evento de recepción de propuestas y apertura técnica y hasta la formalización del contrato correspondiente, no se acepta la sustitución del presente documento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 de LA LEY en la materia.

DOCUMENTO VII.

Declaración por escrito (original) ANEXO No. 5, en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad de que EL LICITANTE o el representante legal conoce el contenido y alcance de LA LEY y ordenamientos de la materia, así como del contenido de estas bases de licitación pública, **será motivo de descalificación el no cumplir con este requisito.**



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



DOCUMENTO VIII.

Currículum comercial de EL LICITANTE que acredite su experiencia para el suministro de bienes y la prestación de este servicio, en el cual se requiere se establezca lo siguiente:

- a) Experiencia mínima de 2 años con el fin de verificar la experiencia de EL LICITANTE en proyectos similares al estipulado en el ANEXO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA.
- b) EL LICITANTE debe presentar copia simple de al menos 2 Contratos con sus respectivas facturas con fecha de expedición comprendida del 01 de enero de 2010 a la fecha, que haya celebrado con algún Gobierno Municipal o Entidad Federativa que forme parte de la República Mexicana donde se acredite la instrumentación de este tipo de servicio, en el que se hayan utilizado cualquiera de las tecnologías empleadas para el servicio de operación de equipos y procesamiento de infracciones con los sistemas de detección de exceso de velocidad y sistemas de control de luz roja descritos en esta licitación.
- c) Proporcionar una lista de clientes (mínimo tres) a los que preste o haya prestado sus servicios actualmente con nombre del contacto, dirección y número de teléfono.

DOCUMENTO IX.

EL LICITANTE deberá anexar en su propuesta técnica, fichas técnicas, folletos o catálogos, en original o copia simple que contengan las principales características y especificaciones técnicas de los bienes necesarios para la prestación del servicio ofertados en español o con traducción simple al español.

DOCUMENTO X.

EL LICITANTE deberá presentar las siguientes cartas:

- Carta del fabricante de los radares fijos y móviles donde se indique que es un distribuidor autorizado del mismo y que cuenta con la capacidad técnica para instalar, operar y dar mantenimiento a los equipos de medición de velocidad con los cuales se generan las fotos para posteriormente procesar las infracciones.
- Carta del fabricante de los sistemas de control de luz roja donde se indique que es un distribuidor autorizado del mismo y que cuenta con la capacidad técnica para instalar, operar y dar mantenimiento a los equipos materia de su oferta.
- Carta del fabricante de los displays de velocidad donde se indique que es un distribuidor autorizado del mismo y que cuenta con la capacidad técnica para instalar, operar y dar mantenimiento a los equipos objeto de esta licitación.
- Carta del fabricante de los softwares de velocidad y de luz roja donde se indique que es un distribuidor autorizado del mismo y que cuenta con la capacidad técnica para instalar, operar y dar mantenimiento a los equipos objeto de esta licitación.
- En caso de que EL LICITANTE sea fabricante o tenga los derechos de uso para el punto arriba referido, bastará con presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada que haga constar lo anteriormente expuesto.

Nota: Con la finalidad de agilizar el evento de apertura, se le solicita presentar su documentación en el orden que se indica, **no será motivo de evaluación ni de descalificación el no cumplir con esta solicitud.**

16. SOBRE DOS "PROPUESTA ECONÓMICA".

El importe del presente contrato por el "SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO" será calculado con base en la recaudación obtenida por EL H. AYUNTAMIENTO por las multas cobradas por las infracciones de tránsito por los conceptos de exceso de los límites de velocidad y paso vehicular con luz roja en los semáforos, generadas por la prestación del servicio licitado, correspondiéndole a EL LICITANTE el 85% de dicha recaudación y a EL H. AYUNTAMIENTO el 15 % de dicha recaudación, mismo pago que deberá realizarse a mes vencido durante la vigencia del contrato.

DOCUMENTO I.

Propuesta económica ANEXO No. 2, (original) que incluirá la aceptación bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de porcentaje estipulados en las presentes bases así como las modificaciones que se realizaran dentro de la vigencia del contrato de manera anual para determinar los porcentajes de recaudación de acuerdo al año vencido para el "SERVICIO INTEGRAL PARA LA



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”.

La propuesta se presentará en papel membretado de la empresa, las cuales serán firmadas en la última hoja por el representante legal y/o persona autorizada para tal efecto.

Se sugiere presentar la propuesta económica en medio electrónico (CD ROM o DVD, en formatos de Excel y/o Word 2000 o superior) lo anterior no será motivo de descalificación.

Nota: El licitante participante deberá presentarse a la prueba de concepto descrita en las presentes bases. **No se procederá a la apertura de la propuesta económica si no se cumple con este requisito.**

ESTAS BASES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 de Julio de 2013.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

L.C. OSCAR ENRIQUE GUZMÁN ACOLTZIN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



ANEXO No. 1

PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-14-13

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO
1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD, PANELES PREVENTIVOS DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE PASO DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.</p> <p>PERIODO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL: El periodo de la contratación del servicio será de 36 meses contados a partir del 1° de Septiembre de 2013 al 31 de Agosto del 2016</p> <p>Para que los equipos pasen a ser propiedad del Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, EL H. AYUNTAMIENTO deberá haber recaudado al menos el 35% de las infracciones generadas durante la vigencia del contrato.</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>El servicio integral deberá contemplar la provisión de todos los equipos y sistemas necesarios para su instalación física y puesta a punto, asimismo deberá incluir el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera para el buen funcionamiento del servicio y la operación de todo el sistema durante el periodo a contratar.</p> <p>El prestador de servicios para controlar los excesos de velocidad y paso del semáforo en luz roja, deberá suministrar e instalar los sistemas que se describen a continuación y cumplir con las características mínimas que exige este documento:</p> <ul style="list-style-type: none">I. 3 Radares móviles para detección de exceso velocidadII. 2 Radares fijos para detección de exceso de velocidad con su carcasaIII. 20 Displays de velocidad con radarIV. 6 cámaras para detección del paso del semáforo en alto o luz rojaV. Centro de control <p>Software y hardware de procesamiento de infracciones. El cual deberá estar compuesto por al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) 1 servidorb) 5 estaciones de trabajoc) 1 impresorad) 1 rack para servidorese) 1 switch para estaciones de trabajof) 5 UPS para estaciones de trabajog) 1 servidor NASh) 1 UPS para servidor



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD, PANELES PREVENTIVOS DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA

Los documentos referidos en esta requisición deberán ser incorporados por el LICITANTE en la documentación complementaria que deberá entregar con su Propuesta.

El LICITANTE deberá incluir en el monitoreo de exceso de velocidad y paso de luz roja lo siguiente:

I. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RADARES MÓVILES.

Especificaciones técnicas del radar móvil para detección de exceso de velocidad

1.- Introducción

El radar móvil para detección de exceso de velocidad deberá medir la velocidad de los vehículos a motor utilizando como principio de medida el efecto Doppler de Radar, y realizar una toma fotográfica si dicha velocidad excede los límites establecidos.

Por la preocupación de la población y del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto sobre la contaminación electromagnética y para garantizar que no haya ningún peligro sobre la salud de la población, se deberá introducir en las especificaciones las exigencias marcadas por la Directiva R&TTE 1999/5/EC del Parlamento Europeo, que indican que las potencias de emisión de antenas de radar deberán ser como máximo 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

2.- General

Los sistemas deberán ser capaces de monitorear por lo menos 4 carriles de circulación, cumpliendo con las especificaciones descritas en este documento.

El flash utilizado para la iluminación del automóvil deberá permitir la toma a color de las fotografías durante la noche y aún en condiciones de poca luminosidad, considerando que la toma será a la parte trasera del vehículo.

3.- Identificación del equipo

El radar móvil deberá llevar una placa que, colocada en una parte visible del instrumento, contenga, la siguiente información:

- Nombre del fabricante o su representante
- Número de serie
- Identificación del modelo

4.- Cámara digital

La cámara deberá ser tipo fotográfica a color y utilizar tecnología digital.

El vehículo que aparece en la fotografía deberá coincidir con la lectura de la velocidad en dicha imagen. La fotografía deberá incluir de forma escrita los siguientes datos:

- Límite de velocidad establecido
- Velocidad del vehículo



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



- Fecha (Día/Mes/Año)
- Hora (Hora/Minutos/Segundos)
- Indicación del sentido de desplazamiento del vehículo detectado (fotografía trasera o delantera del vehículo detectado)
- Número de imagen, el cual es consecutivo, restaurándose únicamente cada vez que la totalidad de las imágenes hayan sido removidas del radar móvil.
- Identificación del carril donde se detecte el vehículo a exceso de velocidad (carril 1, 2, 3 ó 4)

Para garantizar la calidad de las imágenes y que éstas sean aceptadas como prueba de una violación a la normatividad aplicable, la cámara digital deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

- a) La cámara digital contará con una resolución mínima de 5 Megapíxeles
- b) El rango dinámico es de 14 bits (Convertidor A/D).
- c) La cámara digital deberá almacenar junto con las fotografías los siguientes datos; Límite de velocidad establecido, velocidad del vehículo, fecha, hora y la indicación del sentido de desplazamiento del vehículo detectado (fotografía trasera o delantera del vehículo detectado, según se requiera), identificación del carril donde se detecta el vehículo a exceso de velocidad.
- d) Para autenticación, la seguridad de las imágenes deberá estar resguardada por:
 - Una firma digital.
 - Un formato de imagen no comercial.
- e) Las fotografías deberán ser a color.

5.- Medición de velocidad

Cuando dos o más vehículos con velocidades diferentes entran simultáneamente en el haz de medida, el radar móvil deberá anular el proceso de monitoreo, para evitar confusiones y falsas asignaciones de la infracción.

El error máximo en la medición de velocidad deberá ser de ± 1 Km/h para velocidades de 10 Km/h a 100 Km/h y un error de $\pm 1\%$ para velocidades de 100 Km/h hasta 300 Km/h.

El radar móvil deberá ser capaz de detectar vehículos con una velocidad de 10 a 300 Km/h.

La antena de radar deberá de funcionar a una frecuencia de 24.1 GHz (banda K).

Para garantizar que no haya contaminación electromagnética y siguiendo las recomendaciones internacionales, la potencia emitida por la antena del radar deberá de ser de 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

El sistema deberá ser capaz de identificar el carril de circulación del vehículo que es detectado a exceso de velocidad, dicha identificación se verá en la fotografía y además se indicará en el software administrador.

6.- Resistencia a condiciones climáticas y otros.

El radar móvil deberá soportar temperaturas ambientes de -25°C a $+70^{\circ}\text{C}$. El margen de los límites tolerados incluye un rango de temperatura que va desde -20°C hasta 60°C .

El radar móvil deberá ser insensible a la humedad relativa del ambiente y las partes del radar móvil expuestas a la intemperie deberán estar protegidas contra el polvo y el agua con un factor de protección IP54.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



Los Radares Móviles deberán respetar los errores máximos tolerados para cualquier tensión de alimentación comprendida entre $\pm 10\%$ de la tensión eléctrica nominal prevista. La indicación de velocidad deberá anularse cuando la tensión de alimentación sale del rango en el cual los errores de medida son mayores a los permitidos.

7.- Flash

El flash deberá suministrar suficiente iluminación del vehículo y de la matrícula en cualquiera de los cuatro carriles de circulación, tanto que permita su identificación en la fotografía.

No podrá ser de iluminación continua, deberá ser de iluminación instantánea (flash), orientado hacia la parte posterior del vehículo.

Las dimensiones deberán ser, compatibles con el equipo de radar móvil.

II. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RADARES FIJOS

Especificaciones técnicas del radar fijo para detección de exceso de velocidad

1.- Introducción

El radar fijo para detección de exceso de velocidad deberá medir la velocidad de los vehículos a motor utilizando como principio de medida el efecto Doppler de Radar, y realizar una toma fotográfica si dicha velocidad excede los límites establecidos.

Por la preocupación de la población y del Municipio de Pachuca de Soto sobre la contaminación electromagnética y para garantizar que no haya ningún peligro sobre la salud de la población, se cumplen en las especificaciones las exigencias marcadas por la Directiva R&TTE 1999/5/EC del Parlamento Europeo, que indican que las potencias de emisión de antenas de radar deben ser como máximo 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

2.- General

Los sistemas deberán estar contruidos en un módulo completo "plug&play" donde no existan piezas sueltas que se tengan que ensamblar para poderlo trasladar de una carcasa a otra.

Los sistemas deberán ser capaces de monitorear por lo menos 4 carriles de circulación, cumpliendo con las especificaciones descritas en este documento.

El flash utilizado para la iluminación del automóvil deberá permitir la toma a color de las fotografías durante la noche y aún en condiciones de poca luminosidad, considerando que la toma será a la parte trasera del vehículo.

3.- Identificación del equipo

Para control de inventario, el radar fijo deberá contar con una placa que, colocada en una parte visible del instrumento, contenga la información siguiente:

- a) Nombre del fabricante o su representante
- b) Número de serie
- c) Identificación del modelo



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



4.- Cámara digital

La cámara deberá ser de tipo fotográfica a color y utiliza tecnología digital.

El vehículo que aparece en la fotografía deberá coincidir con la lectura de la velocidad en dicha imagen.

La fotografía deberá incluir de forma escrita los siguientes datos:

- Límite de velocidad establecido
- Velocidad del vehículo
- Fecha (Día/Mes/Año)
- Hora (Hora/Minutos/Segundos)
- Indicación del sentido de desplazamiento del vehículo detectado (fotografía trasera o delantera del vehículo detectado)
- Número de imagen, el cual es consecutivo, restaurándose únicamente cada vez que la totalidad de las imágenes hayan sido removidas del radar fijo.
- Identificación del carril donde se detecte el vehículo a exceso de velocidad (carril 1, 2, 3, ó 4).

Para garantizar la calidad de las imágenes y que éstas sean aceptadas como prueba de una violación a la normatividad aplicable, la cámara digital deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

- a) La cámara digital deberá contar con una resolución de 5 Megapíxeles.
- b) El rango dinámico deberá ser de al menos 14 bits (Convertidor A/D).
- c) La cámara digital almacena junto con las fotografías al menos los siguientes datos; límite de velocidad establecido, velocidad del vehículo, fecha, hora y la indicación del sentido de desplazamiento del vehículo detectado (fotografía trasera o delantera del vehículo detectado, según se requiera), identificación del carril donde sea detectado el vehículo a exceso de velocidad.
- d) Para autenticación, la seguridad de las imágenes deberá de estar resguardada por:
 - Una firma digital.
 - Un formato de imagen no comercial.
- e) Las fotografías deberán ser a color.

5.- Medición de velocidad

El radar fijo deberá tener la capacidad de realizar mediciones simultáneas para un mayor aprovechamiento de las imágenes captadas, disminuyendo así los descartes causados por posibles confusiones y falsas asignaciones de la infracción.

El error máximo en la medición de velocidad deberá ser de ± 1 Km/h para velocidades de 10 Km/h a 300 Km/h y un error de $\pm 1\%$ para velocidades de 100 Km/h hasta 300 Km/h.

El radar fijo deberá ser capaz de detectar vehículos con una velocidad de 10 a 300 Km/h.

La antena de radar deberá funcionar a una frecuencia de 24.1 GHz (banda K). Ya que esta banda es la asignada para este tipo de sistemas en territorio nacional.

Para garantizar que no haya contaminación electromagnética y siguiendo las recomendaciones internacionales, la potencia emitida por la antena del radar deberá ser como máximo de 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



	<p>El sistema deberá ser capaz de identificar el carril de circulación del vehículo que es detectado a exceso de velocidad, dicha identificación se verá en la fotografía y además se indicará en el software administrador.</p> <p><u>6.- Resistencia a condiciones climáticas y otros</u></p> <p>El radar fijo deberá soportar temperaturas ambientes de -25°C a +70°C. El fabricante deberá indicar los límites de temperatura entre los cuales el radar fijo funciona con errores dentro de los límites tolerados. Si estos límites de temperatura son superados, los radares fijos deberán desactivarse automáticamente para evitar una medida errónea. El margen de límites de temperatura deberá incluir al menos un rango de temperatura que va desde -20°C hasta 60°C.</p> <p>El radar fijo deberá ser insensible a la humedad relativa del ambiente y las partes del radar fijo expuestas a la intemperie deberán estar protegidas contra el polvo y el agua con un factor de protección IP54.</p> <p>Los Radares Fijos deberán respetar los errores máximos tolerados para cualquier tensión de alimentación comprendida entre $\pm 10\%$ de la tensión eléctrica nominal prevista. La indicación de velocidad deberá anularse cuando la tensión de alimentación sale del rango en el cual los errores de medida son mayores a los permitidos.</p> <p><u>7.- Flash</u></p> <p>El flash deberá suministrar suficiente iluminación del vehículo y de la matrícula en cualquiera de los cuatro carriles de circulación, tanto que permita su identificación en la fotografía. La distancia de iluminación deberá de ser de al menos 15 metros.</p> <p>No podrá ser de iluminación continua, deberá ser de iluminación instantánea (flash). Las dimensiones deberán ser compatibles con el equipo de radar fijo</p> <p><u>8.- Carcasa Exterior</u></p> <p>La carcasa exterior deberá resistir las condiciones climatológicas comunes, tales como lluvia, calor y frío extremos con un factor de protección IP54.</p> <p>Para garantizar dicha operación deberá estar fabricada en acero inoxidable con un sistema de aislamiento térmico.</p> <p>Esta carcasa deberá ser instalada sobre un poste de acero al menos a una altura de 2.5 metros, dependiendo de las condiciones de cada lugar donde se instale el sistema.</p> <p>La cubierta deberá ser resistente a la intemperie. Deberá contar con cerraduras de alta seguridad para impedir el acceso no autorizado. Además, tendrá que contar con una brida de montaje estándar para adaptarse a una variedad de postes. Deberá estar construida de acero inoxidable y pintadas en un color que combine con el fondo natural.</p> <p>La carcasa deberá estar especialmente adaptada para proteger los componentes electrónicos de alta sensibilidad de los radares de velocidad.</p> <p>El diseño de la misma deberá ofrecer aislamiento térmico del exterior mediante el uso de placas parasol que a la vez posibiliten una ventilación del equipo por convección. No deberán contar con aperturas al exterior con filtros, disminuyendo la necesidad de mantenimientos periódicos para su cuidado y limpieza, y eliminando la posibilidad de entrada de partículas de polvo y contaminantes que puedan afectar a la vida útil del equipo.</p>
--	---



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



El Gobierno del Municipio de Pachuca autorizará la conexión de los equipos a la acometida eléctrica más cercana al punto de instalación.

III. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISPLAYS DE VELOCIDAD CON RADAR

Especificaciones técnicas del display de velocidad con radar.

1.- Introducción

El Display de velocidad con deberá medir la velocidad de los vehículos a motor utilizando como principio de medida el efecto Doppler de Radar.

2.- Especificaciones.

Los dígitos de los Displays de velocidad deberán tener 44 cm de alto y ser de LED's. Dichos Displays deberán ser visibles a una distancia de al menos 200m.

El Display de velocidad deberá estar construido de aluminio.

Para su uso y exposición al medio ambiente, los Displays de velocidad deberán operar dentro de un rango de temperatura de -20° a 60° C, sin que esto les afecte su funcionamiento. (IP 66 – protección contra medio ambiente y humedad relativa)

Los Displays de velocidad deberán tener la capacidad de detectar la velocidad de los vehículos circulando hasta 199 km/h.

El margen de error de las detecciones deberá ser de máximo $\pm 3\%$ y el ángulo de visibilidad deberá ser de al menos 160°.

El rango de captación entre lecturas deberá ser de 0.5 segundos como máximo.

Los Displays de velocidad deberán tener la leyenda escrita designada por el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto y deberán contar con la característica de variación de colores, de la siguiente forma:

- a) Verde: vehículos circulando por abajo del límite de velocidad.
- b) Amarillo: vehículos circulando dentro de la tolerancia de los Radares fijos y móviles establecida en esta misma descripción.
- c) Rojo: vehículos circulando a una velocidad superior a los límites establecidos.

Los displays de velocidad deberán contar con un módulo para el análisis de datos en el centro de control, así como conexión Bluetooth y registro de datos hasta por 200,000 mediciones como mínimo.

Los displays de velocidad se colocarán en estructuras ya existentes en el mobiliario urbano, o en caso de así determinarlo el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se requerirá la instalación de los equipos en una estructura independiente en forma de arco colocada en las vialidades a monitorear.

El Gobierno del Municipio de Pachuca autorizará la conexión de los equipos a la acometida eléctrica más cercana al punto de instalación.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



		<p>IV. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS PARA DETECCIÓN DEL PASO DEL SEMÁFORO EN ALTO O LUZ ROJA.</p> <p><i>Especificaciones técnicas de las técnicas para detección del paso de semáforo en alto o luz roja.</i></p> <p>Estas cámaras deberán supervisar el tráfico y detectar a los vehículos que desobedezcan una señal de semáforo en rojo. El sistema se deberá basar en el uso y combinación de sensores de presencia de vehículos. Estos sensores deberán funcionar por el procesamiento de imágenes capturadas por una cámara.</p> <p>No se aceptarán propuestas a base de cables o sensores con equipos que requieran la instalación física en el suelo.</p> <p>El sistema de luz roja deberá estar formado por una única unidad hardware que deberá instalarse en cada par de carriles a supervisar. Esta unidad deberá integrar todos los elementos necesarios para la entrada y salida de señales, las comunicaciones, la captura de las imágenes y el procesamiento de las mismas, así como una cámara capaz de grabar hasta 10 segundos de cada evento.</p> <p>Las condiciones de trabajo de la cámara para luz roja no se deberán ver afectadas por cambios repentinos de luz, y deberán ofrecer óptimos resultados en cualquier hora del día. El sistema deberá ser capaz de diferenciar los coches del fondo de la carretera y evitar así posibles confusiones en caso de que haya tráfico detenido. El Gobierno del Municipio de Pachuca autorizará la conexión de los equipos a la acometida eléctrica más cercana al punto de instalación.</p> <p>La cámara para luz roja deberá ofrecer al menos 3 fotografías de alta resolución por cada infracción. La cámara deberá poder controlar hasta 2 carriles desde una sola unidad, contribuyendo así a detectar infracciones que se produzcan simultáneamente en diferentes carriles.</p> <p>El activador de la cámara deberá ser el propio semáforo, por lo que si es necesario, se podrá cablear entre la cámara y el semáforo para que actúe como disparador y pueda realizar fotos solo cuando el semáforo está en rojo cuando un vehículo invada la zona que se determine como la línea de detención o paso de cebra peatonal.</p> <p>La cámara deberá poder tener al menos los siguientes parámetros configurables: hora, fecha y lugar de ubicación de la incidencia.</p> <p>La capacidad de almacenamiento de las cámaras deberá ser de al menos 6,000 fotografías de alta calidad (5 megapíxeles). Además, la unidad a pleno rendimiento deberá conservar los sumarios durante más de un año.</p> <p>Deberán tener la capacidad de habilitar la generación de video en las incidencias.</p> <p>Las cámaras deberán ser resistentes al agua con protección IP67 y resistir temperaturas de -15 °C hasta +60 °C sin que su funcionamiento se vea afectado.</p> <p>Las dimensiones de la cámara no deberán exceder de las siguientes dimensiones: 18.5 x 18.8 x 35 cm</p> <p>La distancia focal del lente deberá ser de 4 mm (gran angular), 12 mm (teleobjetivo)</p> <p>Las cámaras deberán tener puertos de comunicación Ethernet 100 Mbps, RS-232, RS-485</p> <p>El Gobierno del Municipio de Pachuca autorizará la conexión de los equipos a la acometida eléctrica más cercana al punto de instalación.</p>
--	--	---



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



V. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS SOFTWARES DE VELOCIDAD Y LUZ ROJA, HARDWARE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS INFRACCIONES.

Especificaciones técnicas para software y hardware de procesamiento

1.- Suministro

Los softwares de procesamiento de infracciones necesarios para el monto total de fotografías que se realice durante la vigencia del contrato, deberán ser instalados en el lugar que determine el Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto y el área usuaria, otorgando un espacio para la instalación y operación del Hardware y Software y las actividades del personal del proveedor.

El prestador deberá suministrar el hardware necesario para los softwares administradores y procesamiento de infracciones.

Las características y marca propias de cada sistema que compone el hardware están especificadas dentro de la propuesta técnica.

2.- Especificaciones de Software de velocidad

El software de velocidad deberá estar desarrollado con tecnología .NET y ser compatible con la base de datos Microsoft® Windows™ SQL Server para el procesamiento de las imágenes tomadas por los radares móviles y fijos. El software deberá contar con un apartado para poder cargar las imágenes al sistema, el cual se encargará de validar que haya sido tomada por un radar y ubicación válidos, como prueba principal de la infracción deberá permanecer el fichero de imagen original generado por la cámara fotográfica. Deberá imprimir una señal clara para constar que la fotografía se encuentra en su estado original y no fue violada.

Esta fotografía o una copia de la misma, deberá ser tratada en el software de procesamiento, para introducir y completar los datos necesarios para tramitar las multas.

El procesamiento deberá funcionar de forma semiautomática, de manera que el software introduzca automáticamente aquellos datos disponibles en la fotografía como lo es: Lugar del suceso, Límite de velocidad, velocidad del vehículo, Fecha (Día, mes y año) y hora del suceso incluyendo horas, minutos y segundos, tipo de sistema que tomó la fotografía y tipo de vehículo ya sea ligero o pesado; permitiendo que pueda alimentarse de forma manual con los datos de la placa vehicular y el artículo violado.

En la pantalla de procesamiento del software deberá aparecer la imagen registrada y se puede realizar un acercamiento de cualquier parte de dicha imagen, este acercamiento podrá ser observado en la misma pantalla para la fácil identificación de la matrícula por parte del operario.

Así también el software deberá contar con los siguientes elementos:

- *Espacio para introducir la matrícula del vehículo*
- *Opciones de descarte de imágenes*
- *Controles de brillo, contraste y saturación que ayuden a mejorar la calidad de la foto*
- *Carril de identificación de vehículo a exceso de velocidad*

El sistema deberá contar con acceso protegido por usuario y contraseña el cual deberá ser escrito al inicio de cada sesión.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



Para evitar errores en el procesamiento, el software de velocidad deberá contar con una doble verificación, primero se deberá revisar las características físicas del vehículo como la marca, modelo y color y si éstas coinciden visualmente con la imagen que se muestra en ese momento se validará y a partir de ese instante la fotografía deberá procesarse como una infracción. En caso de que la imagen no coincida con las características mostradas ésta será descartada, y se deberá contar con un catálogo para dicho propósito.

La interacción con las bases de datos deberá desarrollarse por el proveedor en conjunto de la dependencia a cargo de la información para proporcionar los accesos correspondientes.

El software de procesamiento de datos deberá cumplir además con las siguientes características generales:

- a) Deberá funcionar mediante la arquitectura cliente - servidor.
- b) El motor de base de datos deberá ser SQL Server.
- c) Deberá contar con seguridad al ingreso mediante un usuario y contraseña, además de establecer roles para los usuarios.
- d) Deberá contar con un módulo administrador para el alta, baja y modificación de los usuarios, dispositivos, ubicaciones y demás información necesaria para el monitoreo de velocidad.
- e) Deberá contar con un módulo de carga de imágenes que puede autenticar y verificar cualquier archivo generado por los sistemas y confirmar su procedencia mediante:
 - La verificación de la existencia de metadatos obligatorios como la velocidad, ubicación, etc.
 - La verificación de un incidente si ya ha sido procesado por el sistema
 - El rechazo de conjuntos de datos de puntos de monitoreo que no se encuentren registrados en el sistema.
 - La información deberá ser obtenida de las cámaras ya sea por protocols SFTP o FTPS en caso de ser en línea o mediante USB.
- f) Cualquier dato obtenido por las cámaras de radar deberá ser almacenado sin cambios, cualquier procesamiento o modificación se deberá realizar en una copia de la misma imagen.
- g) Estará en idioma español.
- h) Deberá contar con una base de datos donde se archivan los incidentes, y estos se puedan consultar posteriormente.
- k) Deberá contar con un módulo de reportes, donde pueda obtenerse la información resumida a partir de los datos almacenados en la base de datos.

3.- Especificaciones de Software de Luz Roja

El software de luz roja deberá estar desarrollado con tecnología .NET y ser compatible con la base de datos Microsoft® Windows™ SQL Server para el procesamiento de las imágenes tomadas por las cámaras de luz roja. El software deberá contar con un apartado para poder cargar las imágenes al sistema. Como prueba principal de la infracción deberá permanecer el fichero de imagen original generado por la cámara fotográfica.

Esta fotografía o una copia de la misma, deberá ser tratada en el software de procesamiento, para introducir y completar los datos necesarios para tramitar las multas.

El procesamiento deberá de funcionar de forma semiautomática, de manera que el software deberá registrar automáticamente aquellos datos disponibles; permitiendo que pueda alimentarse de forma manual con los datos de la placa vehicular y el artículo violado.

Así también el software de luz roja deberá contar con los siguientes elementos:

- Espacio para introducir la matrícula del vehículo
- Opciones de descarte de imágenes
- Controles de brillo, contraste y saturación para mejorar la calidad de las fotografías



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



	<p>El sistema deberá contar con acceso protegido por usuario y contraseña el cual debe ser escrito al inicio de cada sesión.</p> <p>Para evitar errores en el procesamiento, el sistema de luz roja deberá contar con una doble verificación la cual primero deberá corroborar las características físicas del vehículo como la marca, modelo y color y si éstas coinciden visualmente con la imagen que se muestra en ese momento se validará y a partir de ese instante la fotografía será procesada como una infracción. En caso de que la imagen no coincida con las características mostradas ésta deberá ser descartada, contando con un catálogo para dicho propósito.</p> <p>La interacción con las bases de datos deberá desarrollarse por el proveedor en conjunto de la dependencia a cargo de la información para proporcionar los accesos correspondientes.</p> <p>El software de procesamiento de datos deberá cumplir además con las siguientes características generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Deberá funcionar mediante la arquitectura cliente - servidor.El motor de base de datos deberá ser SQL Server.Deberá contar con seguridad al ingreso mediante un usuario y contraseña, además de establecer roles para los usuarios.Autenticar y verificar cualquier archivo generado por el sistema.Estará en idioma español.Deberá contar con una base de datos donde se archivan los incidentes, y estos se puedan consultar posteriormente.Deberá contar con un módulo de reportes, donde pueda obtenerse la información resumida a partir de los datos almacenados en la base de datos. <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE PROCESAMIENTO:</p> <p><i>Las características y marca propias de cada sistema que compone el hardware deberán estar especificadas dentro de la propuesta técnica.</i></p> <p><u>1.- Especificaciones del Hardware de procesamiento</u></p> <p>Software y hardware de procesamiento de infracciones. El cual deberá estar compuesto por al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1 Servidor con al menos las siguientes características<ul style="list-style-type: none">2 Procesadores Intel® Xeon® E5-24302 x 16GB RDIMM de Memoria2 Disco Duro Hot Plug 2TB 7.2K RPM en RAID 1Tarjeta de red Gigabit EthernetFuente de poder redundanteChasis para RackUnidades de DVDWindows Server® 2012, Standard Edition5 Estaciones de trabajo<ul style="list-style-type: none">Características<ul style="list-style-type: none">Procesador Intel®Core™ i3-3220Memoria RAM 4GBDisco Duro SATA de 500GB 7200 RPMUnidad DVD +/- RW
--	--



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



	<ul style="list-style-type: none">• Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000• Sistema Operativo Windows 7 Profesional• Monitor de 20" <p>c) 1 Impresora láser a color con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 600 x 600 ppp• Calidad de impresión en color (óptima): Hasta 600 x 600 ppp• Tecnología de impresión: Láser color en línea• Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 40.000 páginas• Volumen de páginas mensuales recomendado: 750 a 2000• Memoria estándar: 128 MB• Memoria máxima: 384 MB• Velocidad del procesador: 600 MHz <p>d) 1 Rack para servidores con al menos las siguientes características</p> <ul style="list-style-type: none">• Espacios de la unidad de rack: 24U con puertas y paneles laterales• 1 KMM de 1U incluyendo teclado, touchpad y monitor de 18.5" LED con rieles <p>e) 1 Switch para estaciones de trabajo con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• 24 puertos de conmutación Ethernet Gigabit 10/100/1000BASE-T con detección automática• Negociación automática de la velocidad, modo dúplex y control de flujo; MDI/MDIX automático; duplicación de puertos; control de tormentas de difusión, Ethernet (IEEE802.3az) con eficiencia energética por configuración de puerto.• Interfaz basada en WEB• Configuración automática de iSCSI <p>f) 5 UPS para estaciones de trabajo con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de salida en Volt Amperes (VA): 900• Capacidad de salida en vatios (watts): 475• Voltaje(s) nominal(es) de Salida Soportado(s): 115V; 120V• Compatibilidad de frecuencia: 60Hz• Receptáculos de salida integrados del UPS: 8 tomacorriente(s) 5-15R <p>g) 1 Servidor NAS que incluya al menos el siguiente equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 1 Switch<ul style="list-style-type: none">Características:Tipos de puertos<ul style="list-style-type: none">• 24 puertos de conmutación Ethernet Gigabit 10/100/1000BASE-T de detección automática• 4 puertos combo Ethernet Gigabit (SFP o 10/100/1000)Configuración de puertos<ul style="list-style-type: none">• Negociación automática de la velocidad, modo dúplex y control de flujo; MDI/MDIX automático; duplicación de puertos; duplicación de puertos basada en el flujo; control de tormentas de difusión, EnergyEfficient Ethernet (IEEE802.3az)➤ 1 Controladora NAS<ul style="list-style-type: none">Características:• Memoria por dispositivo 24 GB• Compatibilidad de protocolos CIFS/SMB v1.0, NFS v3, iSCSI, NDMP 4, Active Directory, LDAP, NIS (servidor de información de red) (NIS), protocolo de tiempo de red (NTP), protocolo simple de tiempo de red (SNTP), protocolo simple de administración de redes (SNMP), protocolo de resolución de direcciones (ARP), agregado de enlaces (IEEE 802.3ad), equilibrio adaptable de la carga (ALB)
--	---



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



- Cantidad máx. de recursos compartidos de CIFS por clúster NAS 1024
- Tamaño máx. de recursos compartidos 576 TB
- Profundidad máx. de directorios 512

➤ 1 Dispositivo de almacenamiento (Cabeza de almacenamiento)

Características:

- 12 Unidades de discos de 2 TB o 24 unidades de discos de 1TB a 7200 RPM Near-Line SAS 6Gbps 3.5"

h) 1 UPS para servidor y NAS

- Valor nominal de alimentación: 2700 vatios
- Tiempos de ejecución: 5 minutos con carga máxima, 14 minutos con media carga
- Voltajes de entrada: 110, 120, 127 V CA
- Voltajes de salida: 110, 120, 127 V CA

A). PROCESAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS DETECTADOS A EXCESO DE VELOCIDAD.

El prestador será el responsable de realizar las diversas actividades que se requieran para llevar a cabo el procesamiento de las fotografías de los vehículos detectados a exceso de velocidad con el fin de que a partir de este procedimiento se proceda a generar las infracciones que correspondan.

El Municipio de Pachuca de Soto autorizará la interconexión a la base de datos de padrón de vehículos para "consulta" de infractores y procesamiento de las respectivas infracciones y a la base de datos de propietarios de vehículos para el registro de la infracción y obtención de montos de pago. Esta consulta será llevada a cabo y estará protegida mediante una doble consulta a las bases de datos a fin de evitar el procesamiento de la fotografía con información errónea y el posterior envío de infracciones a destinatarios diferentes a los que contenga el Padrón Estatal Vehicular.

Dicho procesamiento será semiautomático, puesto que el operador sólo ingresará la información básica del vehículo y la información restante será obtenida de manera automática a partir de la misma fotografía.

La información del propietario, las características del vehículo, monto de pago, líneas de captura y demás información relevante para la impresión de las infracciones deberá ser proporcionada por la dependencia a cargo de dicha información y será obtenida a partir de la doble consulta, la cual durante la primera consulta el operador confirma la información del vehículo como modelo, color y marca de manera visual al momento de procesar la fotografía, una vez confirmado que la información es del vehículo de la foto que se procesa en ese momento se debe obtener en una segunda consulta la información del propietario, asegurando así que sea la correcta y es registrada de manera automática a la base de datos del sistema para la posterior impresión de la infracción.

En caso de no corresponder cualquier información o en caso de que la foto no sea claramente sujeta a infracción, se deberá contar con un catálogo de causas de descarte, para poder seleccionar la causa de rechazo de dicha imagen.

B). PROCESAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PASANDO LA LUZ ROJA

El procesamiento de las imágenes de luz roja deberá contar con la capacidad de depurar y clasificar los incidentes por medio de la descarga de la información que se realizará por medio de red en sitio en cada una de las cámaras de las diferentes ubicaciones. En el centro de control se deberá recibir la información e inicialmente depurar la misma desechando los incidentes no válidos (vehículos cruzando, personas cruzando la avenida, bicicletas, fotografías demasiado oscuras, etc.).



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



	<p>Se deberá cargar dicha información a la base de datos central, clasificando la información por año, mes, ubicación, dispositivo (cámara), día, fotos y video. Aunado a esto se llevará el control manual de todo lo clasificado, registrando la fecha de descarga de información, subida de incidentes al sistema, y se relacionará de acuerdo a ubicación, cámara y cantidades por día.</p> <p>Posteriormente, se deberá realizar la importación de incidentes al sistema una vez clasificada la información y de acuerdo al control manual, para continuar con la importación de las fotografías al sistema para su procesamiento.</p> <p>Para realizar el proceso de infracciones y descartes se deberá ingresar al sistema, corroborar que en la imagen se aprecie claramente el semáforo en rojo y que no se encuentre algún agente de tránsito cediendo el paso a los vehículos en la imagen.</p> <p>Este módulo también deberá considerar la consulta y reimpresión de folios.</p> <p>VI. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD</p> <p>El prestador deberá considerar el suministro de consumibles e insumos necesarios para el proceso de infracciones por exceso de velocidad y paso de luz roja. Es decir, se deberán proveer todos los materiales que durante la funcionalidad del servicio se requieran para cumplir con el objeto del mismo por el tiempo que durará la prestación del servicio correspondiente.</p> <p>VII. IMPRESIÓN Y ENSOBRETADO DE LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN. ESTE PROCESO DEBERÁ CUMPLIR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impresión de los archivos digitales generados por el software de procesamiento en boleta vía impresión digital con "DATO VARIABLE" tamaño carta a color a dos caras.• Impresión de los archivos digitales generados por el software de procesamiento, vía impresión digital tamaño 1/2 carta a color.• Proceso de concurrencia de las piezas (boleta de infracción y sobre) para su ensobretado.• Ensobretado de boleta, así como de cierre y engrapado de acuse de recibo en el sobre.• Clasificación y entrega de sobres.• Entrega a SEPOMEX para su distribución a razón de paquetes de 10,000 piezas.• Cantidad de tintas: Selección de color.• Tipo de impresión: Offset <p>VIII. ENVÍO DE LA INFRACCIÓN CON AL MENOS 2 VISITAS AL DOMICILIO DEL INFRACCTOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 50 DÍAS. DICHO ENVÍO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO SEPOMEX Y DEBERÁ INCLUIR AL MENOS DOS INTENTOS DE ENTREGA.</p> <p>IX. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RADARES FIJOS, MÓVILES, SISTEMAS DE LUZ ROJA Y DISPLAYS DE VELOCIDAD, ASÍ COMO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE PROCESAMIENTO.</p> <p>El prestador deberá considerar en su propuesta dar el mantenimiento preventivo y correctivo de los radares fijos, móviles, de los sistemas de luz roja y displays de velocidad; así como del hardware y software de procesamiento durante la vigencia del contrato. Por lo que deberá considerar todos los materiales, herramientas, refacciones, servicios, asistencias y mano de obra que resulten necesarios para que todos y cada uno de los equipos se encuentren en condiciones de dar el servicio objeto de este servicio.</p> <p>Cuando se detecte en el mantenimiento preventivo que es necesario realizar alguna acción correctiva, el proveedor deberá reparar dicha falla para tener en funcionamiento todos los equipos durante la vigencia del servicio.</p>
--	--



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



El mantenimiento correctivo y suministro e instalación de refacciones en ningún momento será limitativo.

X. REFACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS (HARDWARE Y SOFTWARE)

El prestador deberá considerar en su propuesta las refacciones que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas sin límite en el suministro durante la vigencia del servicio.

XI. PERSONAL DE OPERACIÓN PARA RADARES, DESCARGA Y PROCESAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS DE VEHÍCULOS DETECTADOS A EXCESO DE VELOCIDAD.

El licitante adjudicado deberá suministrar la mano de obra para la operación de los radares móviles y descarga de las fotografías. Deberá contar con personal calificado y capacitado para la operación y manejo de los equipos, siendo su responsabilidad las obligaciones, derechos y funciones que se generen durante el servicio, y en el entendido que la relación laboral se generará entre el propio prestador y su personal designado.

El licitante adjudicado será el responsable de la operación de los sistemas tanto móviles como fijos de acuerdo al siguiente esquema:

a) Radares fijos para detección de velocidad: Estos sistemas se colocan dentro de las carcasas exteriores.

Se realizará una descarga de las imágenes detectadas por dichos sistemas al menos 3 veces por semana.

Los sistemas deberán programarse en todos sus parámetros para cada zona donde sean colocados, además la tolerancia para infracciones será fijada por el Municipio de Pachuca de Soto.

b) Radares móviles para detección de exceso de velocidad: Estos sistemas serán operados por personal experto del proveedor con capacidad técnica y ética suficientes.

Estos sistemas deberán operar en turnos de 7 horas al día, 6 días a la semana, en los puntos donde no haya sistemas fijos instalados, de acuerdo a las instrucciones que emitirá el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto.

XII. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES REPORTES ESTADÍSTICOS ACERCA DE LAS INFRACCIONES PROCESADAS Y ENVIADAS A SEPOMEX.

Estos reportes mensuales deberán incluir al menos la siguiente información:

- Infracciones procesadas en el periodo correspondiente de placas del Estado de Hidalgo y foráneas.
- Infracciones entregadas a SEPOMEX para su envío en el periodo correspondiente de placas del Estado de Hidalgo.
- Vehículo con velocidad más alta en el mes indicando fecha, hora y ubicación en el periodo correspondiente.
- Los 10 vehículos con mayor cantidad de infracciones en el periodo correspondiente.
- Total de imágenes descartadas y los motivos en el periodo correspondiente.
- Cantidad de imágenes capturadas y procesadas por tipo de radar (fijo y móvil) y por sistema de luz roja en el periodo correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



VIVE TU CIUDAD

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13

XIII. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUGERIR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS PUNTOS DE MONITOREO TANTO DE LOS SISTEMAS FIJOS COMO MÓVILES, PUNTOS DE LUZ ROJA Y UBICACIÓN DE LOS DISPLAYS DE VELOCIDAD Y DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO CON MEDICIONES DE VELOCIDAD EN LOS PUNTOS PROPUESTOS PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD, EXPLICANDO LAS RAZONES DE SU SUGERENCIA.

Estos puntos sugeridos por el proveedor deberán ser aceptados por parte del Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto y el Área Usuaría en un plazo máximo de una semana. Este proceso de definición de los puntos de monitoreo deberá contemplarse antes del 1° de Septiembre del 2013.

XIV. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROVEER EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE.

XV. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL SERVICIO. POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO LE INDICARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EL TIPO DE PUBLICIDAD Y MEDIOS DONDE SE APLICARÁ LA CAMPAÑA.

XVI. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR LA SEÑÁLETICA VERTICAL DE FOTOINFRACCIÓN Y DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD PERMITIDOS EN LAS VIALIDADES A MONITOREAR PARA ALERTAR AL CONDUCTOR SOBRE LAS VÍAS QUE ESTARÁN SIENDO CONTROLADAS, DE ACUERDO A LAS PAUTAS, EL DISEÑO, TAMAÑO, MATERIAL, CANTIDAD Y UBICACIÓN QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO. DICHA INFORMACIÓN SE LE DARÁ A CONOCER AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y EN TODO MOMENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y EN ARMONÍA AL MOBILIARIO URBANO YA EXISTENTE.

XV. TODOS LOS PERMISOS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEBERÁN DE SER TRAMITADOS, VALIDADOS Y/O OTORGADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

Nota:

- todos los equipos ofertados deberán incluir marca y modelo.
- El prestador de servicios seleccionado responderá de los defectos de fabricación, daño, y robo de los bienes que forman parte de la prestación de servicios que presente, comprometiéndose a sustituirlos por otros, que cumplan con las especificaciones de su oferta

Condiciones de pago: _____

Plazo de entrega: _____

Condiciones de servicio: _____

Lugar de servicio: _____

Vigencia de la cotización: _____

Garantía de los servicios: _____



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-14-13

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”

P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y SUS ACCIONISTAS ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO DERIVADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MISMAS QUE ESTIPULAN QUE EL MONTO TOTAL QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PERCIBIRÁ POR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO; SERÁ CALCULADO CON BASE EN LA RECAUDACIÓN OBTENIDA POR “EL MUNICIPIO” POR CONCEPTO DE LAS MULTAS GENERADAS Y PROCESADAS, CORRESPONDIÉNDOLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL 85% DE DICHA RECAUDACIÓN, MISMO PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE A MES VENCIDO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FORMALICE. ASI COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANERA ANUAL PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES DE RECAUDACIÓN DE ACUERDO AL AÑO VENCIDO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

EL LICITANTE

SR. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13

ANEXO No. 3
FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-14-13

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
CURP:		
Domicilio.-		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el n°. __ tomo __ libro __, sección ____, fecha _____en _____		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

_____ a ____ de _____ del 2013.

Protesto lo necesario.

Nombre y Firma del Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



VIVE TU CIUDAD

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13

ANEXO No. 4

ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-14-13

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”

PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO CON EL H. AYUNTAMIENTO, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS O FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

EL LICITANTE

SR. _____
REPRESENTANTE AUTORIZADO.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



ANEXO No. 5
ESCRITO QUE CONOCE EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA LEY

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-14-13

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”

P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO VII DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS CONOCEMOS EL CONTENIDO Y EL ALCANCE LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

EL LICITANTE
SR. _____
REPRESENTANTE AUTORIZADO.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13

ANEXO No. 6
MODELO DE CONTRATO

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-14-13

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” REPRESENTADA POR EL C. “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- Que de acuerdo con el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se considera necesario y resulta procedente celebrar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**, a solicitud de XXXXXXXXXXXXX, con cargo a recursos otorgados previamente autorizados por la Tesorería Municipal, mediante oficio de autorización número XXXXXXXXXXXXX con cargo al Presupuesto aprobado y disponible del Ejercicio Fiscal 2013.

Segundo.- Que derivado del dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, se determinó la adjudicación del presente contrato, correspondiéndole el número de **LICITACIÓN PÚBLICA MPS-SA-XX-XX-13**.

Tercero.- Que el objeto del Municipio de Pachuca de Soto, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de licitación pública cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y de acuerdo a las razones y fundamentos descritos anteriormente se solicitó, la aprobación para realizar la contratación por medio de licitación pública de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

DECLARACIONES

1.- Declara “EL MUNICIPIO”

1.1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídica política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia; de igual manera la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 60 fracción I inciso ff), establece entre las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, la de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones de interés público, y artículo 63, establece que el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento.

Que con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VII, 25, 32, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre del año 2003, “EL MUNICIPIO” está facultado para celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por **LICITACIÓN PÚBLICA** en los términos y condiciones que señalan las respectivas cláusulas.

1.2.- Que el **ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ**, acredita su personalidad con la copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida en su favor por el Consejo Municipal Electoral de Pachuca de Soto, en fecha 06 de julio del año 2011, de la elección constitucional ordinaria de Ayuntamientos, celebrada el 03 de julio de 2011, en su carácter de Presidente Municipal Propietario para el Ayuntamiento de este Municipio durante el periodo comprendido del dieciséis de enero de dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis.

1.3.- Que el **LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ**, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento hecho en su favor en fecha 16 de enero de 2012, por el Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13

Quien de acuerdo con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, está la de refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal.

1.4.- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro, de esta Ciudad, C.P. 42000; con Registro Federal de Contribuyentes **MPS6201017E2**.

2.- Declara "EL PRESTADOR"

2.1.- Que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública Número **XXXXX**, libro **XXXXX** de fecha **XXX** de **XXXXXXX** de **XXXXX**; otorgada ante la fe del Notario Público Número **XXXXXXXXXX**, el Licenciado **XXXXXXXXXXXX**, del **XXXXXXXXXX**, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número **XXXXXXXX**, de fecha **XXXX** de **XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXX**, con Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXX**.

2.2.- Que la personalidad de su representante, la acredita con la Escritura Pública Número **XXXXXXX**, libro **XXXXXXX** de fecha **XXXX** de **XXXXXXX** de **XXXXXX**; otorgada ante la fe del Notario Público Número **XXXXXXXXXX**, el Licenciado **XXXXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXX**, manifestando que las facultades y responsabilidades que tiene conferidas no le han sido limitadas ni revocadas.

2.3.- Que tiene plena capacidad para contratar y obligarse en representación de **XXXXXXXXXXXXXX**, la cual tiene como actividad preponderante la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por lo que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

2.4.- Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 71 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS además de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal y como lo dispone el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

2.5.- Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Teléfono **XXXXXX**.

3.- Declaran "LAS PARTES"

3.1.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen pleno interés en celebrar este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "EL MUNICIPIO" contrata por LICITACIÓN PÚBLICA Número **XXXXXXXXXXXXXX**, a "EL PRESTADOR" para proveer el Servicio Integral para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este documento.

Segunda.- El monto total del presente contrato será calculado con base en la recaudación obtenida por "EL MUNICIPIO" por concepto de las multas cobradas, correspondiéndole a "EL PROVEEDOR" el 85% de dicha recaudación, mismo pago que deberá realizarse a mes vencido en términos del presente instrumento. Esta cantidad deberá ser considerada como el monto total mensual de la factura;

Tercera.- Para que "EL MUNICIPIO" esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR" deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre del MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, CON DOMICILIO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., C.P. 42000, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPS6201017E2.

"EL PRESTADOR" deberá enviar al correo adquisiciones@pachuca.gob.mx y concursos_licitaciones@hotmail.com en formato pdf la factura correspondiente y la cadena en formato xml cuando las facturas sean digitales, la integración de estos formatos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

Cuarta.- "EL PRESTADOR" se obliga a instalar los equipos descritos en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este documento para la prestación de servicio, en un plazo de **XXXXXXXXXXXX** naturales a partir de la firma del contrato.

"EL MUNICIPIO" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", el canje, devolución y/o reposición de los bienes que presentan defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PRESTADOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio de defecto.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



VIVE TU CIUDAD

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13

Así mismo “EL PRESTADOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En el caso de que “EL PRESTADOR” no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, “EL MUNICIPIO” procederá a reponer los bienes por conducto de terceros con cargo a “EL PRESTADOR”, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago.

Quinta.- “EL PRESTADOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad la adaptación y el acondicionamiento para el área designada por “EL MUNICIPIO”, de acuerdo al lugar de prestación del servicio señalado en el punto 1.4 de las bases de licitación, sin costo adicional para “EL MUNICIPIO”, incluyendo adaptación e instalación de los equipos en el espacio físico designado por “EL MUNICIPIO”.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento, “EL PRESTADOR” se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal que considere necesario con los perfiles que requiera y dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre “EL PRESTADOR” y sus trabajadores; excluyendo a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra índole que se llegara a generar de esta relación laboral.

Séptima.- “EL PRESTADOR” acepta que “EL MUNICIPIO” podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en el ANEXO ÚNICO, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con un día hábil de anticipación.

Octava.- Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente contrato y hasta la entrega total de los bienes, productos y servicios o en el tiempo que dure la vigencia del mismo, lo que ocurra primero de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado y se apegue a lo establecido en la norma.

Novena.- “EL PRESTADOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, productos y servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior expuesto, “EL PRESTADOR” manifiesta en este acto jurídico bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial.

En el caso de los derechos de autor o de propiedad industrial que lleguen a generarse por los bienes, productos y servicios que se deriven del presente contrato, serán propiedad exclusiva de “EL MUNICIPIO”.

Decima.- “EL PRESTADOR” para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía mediante póliza de fianza a favor de “EL MUNICIPIO”, por la adquisición de los bienes que forman parte de la prestación de servicios motivo del presente contrato, la cual deberá expedir una Institución Afianzadora Mexicana autorizada, por el equivalente a \$ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) monto.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

“EL PRESTADOR” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO” la póliza de fianza respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, salvo que los bienes a adquirir se entreguen dentro del citado plazo.

Decima primera.- “LAS PARTES” están de acuerdo en establecer como cláusula penal a favor de “EL MUNICIPIO” el equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total contratado por cada día de retraso en la puesta de operación del servicio a contratar, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que “EL PRESTADOR” será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible prestar oportunamente el servicio contratado por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, esto independientemente de que “EL MUNICIPIO” podrá optar por la rescisión del contrato.

Se penalizara al licitante ganador en caso de hacer mal uso de la información generada por la prestación de servicios, así como violar la cláusula de confidencialidad estipulada en el modelo de contrato (ANEXO 6) multa que será por un importe de \$ 30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) así como la rescisión de contrato y seguimiento legal.

Decima segunda.- Para estos efectos se considerara como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, comercialización, formulas técnicas, mejoras, diseños, estudios, compilaciones, programas de software, hardware o cualquier otro tipo de información propiedad de “EL MUNICIPIO” a la que tenga acceso “EL PRESTADOR” misma que podrá constar en documentos, formulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, discos magnéticos, películas o cualquier otro tipo de material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, análisis, compilaciones, información contable o de cualquier tipo.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



VIVE TU CIUDAD

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13

“EL PRESTADOR” deberá:

- I. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la ejecución de los servicios por realizar.
- II. Mantener la realización de los servicios derivados del presente contrato, en forma confidencial;
- III. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que emplee en la ejecución de los servicios;

Décima tercera.- “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera y/o se cruce entre ellas, materia de este contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que las partes se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a las mismas.

Décima cuarta.- Serán causas de rescisión administrativa del presente contrato, cuando “EL PRESTADOR” no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual “EL MUNICIPIO” lo hará del conocimiento de “EL PRESTADOR” de forma escrita y con diez días hábiles de anticipación.

“LAS PARTES” manifiestan de conformidad, en dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “EL MUNICIPIO”, en este supuesto se reembolsará a “EL PRESTADOR” los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima quinta.- “LAS PARTES” establecen que la vigencia de este contrato será a partir del día 1° de Septiembre del año 2013 hasta el 31 de agosto de 2016.

Décima sexta.- “EL PRESTADOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita que le otorgue “EL MUNICIPIO”.

Décima séptima.- “LAS PARTES” manifiestan que dentro del presente instrumento no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al imperio de la legislación aplicable del Estado, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Contrato, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día XXXXXXXXXXXXXXXX del año XXXXXXXXXXXX; siendo dos ejemplares para “EL MUNICIPIO” y uno para “EL PRESTADOR”.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PRESTADOR”

ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

“XXXXXXXXXXXX”

LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. XXXXXXXXXXXX, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE “XXXXXXXXXXXX.” REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN SE LE DENOMINÓ “EL PRESTADOR”, EN FECHA XXXXXXXXXXXX DEL AÑO XXXXXXXXXXXX.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



ANEXO ÚNICO

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. XXXXXXXXXX, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN SE LE DENOMINÓ “EL PRESTADOR”, EN FECHA XX XXXXXX DE XXXXXXXXXXXXXXXX DEL AÑO XXXX DOS MIL XXXXXX.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



VIVE TU CIUDAD

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13

ANEXO No. 7
TEXTO PROPUESTO PARA TRAMITAR FIANZA

POR: _____

ANTE: MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE 2013, QUE CELEBRARON _____, CON DOMICILIO EN CALLE _____ No.____, COLONIA _____, CIUDAD _____, ESTADO _____, C.P._____, R.F.C. _____ Y EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. RELATIVO A LA COMPRA VENTA DE _____ CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$ _____ (PROTECCIÓN CON LETRA 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE: _____.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ESTARÁ VIGENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO _____, DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS BIENES CONTRATADOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA);(MODIFICAR) C).- EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA; E).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL PROVEEDOR O DE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; F).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; G).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA ,PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA; H).- ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA; I).- LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA OBLIGADA Y SOLIDARIA A LA FIANZA No. _____ -FIN DE TEXTO-.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-14-13



ANEXO No. 8
LISTADO DE DOCUMENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-14-13

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL DE LUZ ROJA EN LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO”

DOCUMENTO	PUNTO DE BASES	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
SOBRE UNO PROPUESTA TECNICA				
Documento I Lista de Documentos técnicos (original). ANEXO No. 8	14			
Documento II Propuesta Técnica (original). ANEXO No. 1	14			
Documento III Acreditamiento de personalidad (original) ANEXO No. 3	14			
Documento IV Identificación Oficial (original y copia)	14			
Documento V Escrito artículo 71 de LA LEY (original) ANEXO No. 4	14			
Documento VI Registro del padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal (original y copia)	14			
Documento VII Escrito que conoce el alcance y contenido de la LEY (original) ANEXO No. 5	14			
Documento VIII Curriculum Comercial (original)	14			
Documento IX Fichas técnicas, folletos, catálogos de los bienes ofertados en la propuesta técnica	14			
Documento X Cartas del fabricante (original)	14			
SOBRE DOS PROPUESTA ECONÓMICA				
Documento I Propuesta Económica (original). ANEXO No. 2	15			